

REGION	:CUSCO			DEPARTAMENTO	:ESPINAR			PROVINCIA	:ESPINAR			DISTRITO	: ESPINAR		
COD.PREDIO	MZ.	LT.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	DOCUMENTOS	EST.CIVIL	SITUACION	CONDICION	DERECHO	CLASE	N° DE REG. TRAMITE ADMINISTRATIVO			
CENTRO POBLADO: VICTOR RAUL															
P59026007	C	4	LAZARTE	PAUCAR	RENE HERNAN	DNI 42074164	SOLTERO	APTO	UNICO	100%	BIEN PROPIO	23684-2024			


N° DE REGISTROS : 1

El presente padrón se publica conforme a los artículos 16° y 17° del Reglamento del procedimiento para la emisión de Títulos de Propiedad transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-2024-CM-MPE/C, que establece: que la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, realizará la publicación del padrón de poseedores de aquellos predios calificados aptos para ser titulados, en el local de Municipalidad Provincial de Espinar.

En un plazo de cinco(5) días calendario desde esta publicación los interesados podrán:

- a) Solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR realiza las correcciones que sean fehacientemente acreditadas.
- b) Impugnar la calificación de un poseedor, presentando pruebas que acrediten su mejor derecho o que demuestran que el poseedor calificado no cumple los requisitos para dicha calificación

- En este caso, la calificación del poseedor pasara a ser tratado como una contingencia y se iniciara el procedimiento Administrativo de impugnación respectiva.
- La solicitud de corrección o la impugnación de alguna calificación deberá dirigirse a la Municipalidad Provincial de Espinar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Arq. Rubén Wajta Larico
SUB GERENTE
CAP. 14759

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Abog. A. Lides Sucasaca Torres
ESPECIALISTA LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

ARQ. SILVIA A. MONTAÑA QUISPE
CAP N° 18117
UNIDAD DE CEMENTO FISCO LEGAL